

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD**



**PRINCIPIO DE EQUIDAD APLICADA A LAS CONTRATACIONES  
PÚBLICAS EN ÉPOCAS DE PANDEMIA EN LA CORTE SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE ANCASH – 2020**

Tesis para optar el título profesional de contador público

**Autor:**

**Santos Ocospoma, Fredy Gilmer**

**Asesor – Código ORCID**

**Ulloa Siccha, Javier Leopoldo**

**0000-0003-2468-4286**

**HUARAZ - PERÚ**

**2020**

## **Dedicatoria**

La presente tesis dedico al Divino quien me ha encaminado y guiado a lo largo de todo el proceso, para culminar con éxito el estudio.

A mi esposa e hijo quienes son la razón para seguir luchando, que sin ellos no hubiera logrado una meta más en la vida.

A mis padres que gracias al Dios gozo de tenerlos con vida y que sin ellos no hubiera podido alcanzar este propósito.

## **Agradecimiento**

Mi gratitud a la Universidad y a los Docentes por su apoyo, enseñanzas que me brindaron durante toda la etapa de mi formación académica, para que pueda graduarme como un profesional.

## 1. Palabras claves y línea de investigación

Tema : Principio de Equidad – Contrataciones Públicas

Especialidad : Contabilidad gubernamental.

Keywords : Principle of Equity - Public Procurement

Specialty : Government accounting.

Línea de investigación: Desarrollo y crecimiento económico

**Área:** Ciencias sociales

**Sub área:** Economía y negocios

**Disciplina:** Economía

## 2. Título

Principio de Equidad aplicada a las contrataciones públicas en épocas de pandemia en la Corte Superior de Justicia de Ancash -2020

### **Title**

Equity Principle applied to public contracting in times of pandemic in the Superior Court of Justice of Ancash -2020

### **3. Resumen**

El objetivo de la presente tesis es conocer la aplicación del principio de equidad en las contrataciones públicas en época de pandemia en la Corte Superior de Justicia de Ancash - 2020. Según la metodología empleada es de tipo descriptivo cuyo diseño es no experimental con un corte transversal es decir estudio en un solo momento, la población parte del estudio estuvo integrada por 25 servidores del área administrativa, la técnica empleada es la encuesta cuyo instrumento es el cuestionario. Entre los principales resultados respecto a si los requerimientos del área usuaria están apropiadamente elaborados como indica la normativa vigente y principios de la contratación pública, el 32% manifiestan que no, situación que no es lo ideal o lo deseado por cuanto a la actualidad se presentan inconvenientes en las contrataciones de bienes y servicios en las entidades del Estado. Respecto, si en todo proceso de selección se atiende oportunamente la formulación y absolución de consultas y observaciones, el 24% manifiestan que no. Asimismo según los resultados mostrados se concluyó que el principio de equidad en la Corte Superior de Justifica de Ancash en épocas de pandemia no es plenamente aplicado por desconocimiento de los trabajadores, situación que hace que los fines de la norma no encuentren efectividad en su aplicación, toda vez que no existe imparcialidad y trato equitativo para todos los proveedores. Esto repercute en que las prestaciones de la contratación pública tengan deficiencias y se tenga problemas entre los proveedores y la entidad.

#### **4. Abstract**

The objective of this thesis is to know the application of the principle of equity in public contracting in times of pandemic in the Superior Court of Justice of Ancash -2020. According to the methodology used, it is descriptive, whose design is non-experimental with a cross-section, that is, a study in a single moment, the population part of the study was made up of 25 servers from the administrative area, the technique used is the survey whose instrument is the questionnaire. Among the main results regarding whether the requirements of the user area are appropriately prepared as indicated by current regulations and principles of public procurement, 32% state that they are not, a situation that is not ideal or desired in terms of currently present inconveniences in the procurement of goods and services in state entities. Regarding, if in any selection process the formulation and acquittal of queries and observations is attended in a timely manner, 24% say that they are not. Likewise, according to the results shown, it was concluded that the principle of equity in the Superior Court of Justice of Ancash in times of pandemic is not fully applied due to ignorance of the workers, a situation that makes the purposes of the norm not effective in its application. since there is no impartiality and equitable treatment for all providers. This results in deficiencies in public procurement services and problems between suppliers and the entity.

## Índice

1.	Palabras claves y línea de investigación .....	iv
2.	Título .....	iv
3.	Resumen .....	v
4.	Abstract .....	vi
5.	Introducción .....	12
5.1.	Antecedentes y fundamentación científica .....	12
5.1.1.	Antecedentes .....	12
5.1.2.	Bases teóricas .....	16
5.1.2.1.	Definición de Equidad.....	16
5.1.2.2.	Características del principio de equidad.....	17
5.1.2.3.	Importancia del Principio de equidad.....	17
5.1.2.4.	Equilibrio contractual y la operación económica.....	18
5.1.2.5.	Afectacion de la presencia del COVID-19 a los contratos servicios de limpieza	19
5.1.2.6.	Definición de la contratación publica.....	20
5.1.2.7.	Base legal de contratación publica .....	21
a)	Modernización del estado Peruano.....	21
b)	La Constitución Política del Perú de 1993 .....	21
c)	Sistema Nacional de Abastecimiento .....	22
5.1.2.8.	Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento .....	23

5.1.2.9.	Etapas de la contratación pública .....	26
5.1.2.10.	Solución de controversias en la ley general de contrataciones del Estado .....	30
5.2.	Justificación .....	31
5.3.	Problema .....	33
5.3.1.	Problema general .....	33
5.3.2.	Problemas específicos .....	33
5.4.	Conceptualización y operacionalización de variable .....	33
5.4.1.	Conceptualización de variables.....	33
a)	Principio de equidad .....	33
b)	Contratación publica.....	33
5.5.	Hipótesis .....	34
5.6.	Objetivos .....	34
5.6.1.	Objetivo General .....	34
5.6.2.	Objetivos Específicos .....	34
5.7.	Metodología del trabajo .....	34
5.7.1.	Tipo y Diseño de investigación.....	34
5.7.2.	Población y muestra .....	34
5.7.3.	Técnicas e Instrumentos de Investigación .....	35
5.7.4.	Procesamiento y análisis de la información.....	35
6.	Resultados .....	25



7.	Análisis y discusión .....	44
8.	Conclusiones y recomendaciones .....	46
8.1.	Conclusiones .....	46
8.2.	Recomendaciones.....	47
9.	Referencia Bibliográfica.....	49
	ANEXOS.....	51

## Índice de tablas

Tabla 1.....	35
Tabla 2.....	35
Tabla 3.....	36
Tabla 4.....	36
Tabla 5.....	36
Tabla 6.....	37
Tabla 7.....	37
Tabla 8.....	37
Tabla 9.....	38
Tabla 10.....	38
Tabla 11.....	38
Tabla 12.....	38
Tabla 13.....	39
Tabla 14.....	39
Tabla 15.....	39
Tabla 16.....	40
Tabla 17.....	40
Tabla 18.....	40
Tabla 19.....	40
Tabla 20.....	41
Tabla 21.....	41
Tabla 22.....	41

Tabla 23.....	42
Tabla 24.....	42
Tabla 25.....	42
Tabla 26.....	42
Tabla 27.....	43
Tabla 28.....	43

## **5. Introducción**

### **5.1. Antecedentes y fundamentación científica**

#### **5.1.1. Antecedentes**

Se muestran a continuación los antecedentes encontrados que se relacionan al tema en estudio.

A nivel nacional

Villavicencio (2020), en su tesis titulada “El equilibrio económico financiero del contrato y las prestaciones adicionales en las contrataciones del Estado: A propósito de las materias no sujetas a los mecanismos de solución de controversias”. Tuvo como finalidad explicar la no existencia de argumento para que las controversias a raíz de la ejecución de prestaciones adicionales sin la aprobación o aprobación parcial de la Entidad, sean llevadas ante el Poder Judicial, ya que, cualquier tipo de conflicto en la ejecución del contrato debería ser revisado empleando la conciliación, el arbitraje o la junta de resolución de controversias. Según el estudio realizado concluyó que el principio de equilibrio económico y financiero en los contratos busca evitar los sobrecostos de manera que no se perjudiquen a los contratistas tomando decisiones unilaterales por la entidad contratante, no es conveniente para ninguna de las partes recurrir por las discrepancias u controversias al poder judicial. Tomando en cuenta el tiempo que demora el proceso.

(Espinoza, Montenegro, y Montoya, 2020), en su tesis titulada “Propuesta de modificación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

incorporando el diálogo competitivo como herramienta para la Compra Pública de Innovación”, tuvieron como objetivo elaborar una proposición de modificación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incorporando el procedimiento de selección de diálogo competitivo como herramienta para la compra pública de innovación. Metodológicamente se trató de un estudio con enfoque mixto, es decir cualitativo y cuantitativo. La población estuvo conformada por funcionarios públicos que trabajan o han trabajado en el órgano encargado de las contrataciones, miembros de los comités de selecciones, funcionarios de áreas distintas al (OEC) que participan en los procesos de contratación pública, trabajadores del OSCE y del Perú Compras, expertos en el tema, entre otros. La muestra estuvo integrada por 100 personas parte de la población, se emplearon como técnica de investigación el análisis de contenido, entrevistas y encuesta. En una conclusión señalan que en el Perú, se ha iniciado una reforma en el procedimiento de contratación pública mediante la dación de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento que implica que las adquisiciones que realiza tengan un encauzamiento de gestión por resultados buscando la mejoría de la calidad de los servicios que se brinda a la ciudadanía. No obstante, los procedimientos de selección regulados en dicha normativa revisten formalidades innecesarias y la evaluación de las propuestas tienden a definir criterios aritméticos que se basan principalmente en el precio más bajo sin considerar otros criterios como los de innovación, sostenibilidad, ecoeficiencia o el costo total de la contratación; lo cual resulta impactando negativamente a la entidad pública toda vez que adquiere bienes y servicios de menor calidad

(Cayetano, 2018), en su investigación denominada “Principios de inclusión y equidad: elementos esenciales para la modernización de la gestión pública”. Tuvo como objetivo diagnosticar si la aplicación de los principios de inclusión y equidad cooperara tanto de manera legislativa como doctrinal en la actualización de la gestión pública. Según la metodología se trató una investigación de tipo aplicada, de nivel descriptivo - correlacional y de diseño no experimental. Se tuvo como población parte del estudio a los trabajadores del ministerio público, no se determinó la muestra, las técnicas de investigación utilizadas fueron la revisión documental, entrevistas, cuestionario. Concluyendo que en nuestra realidad jurídica actualmente, los colaboradores o trabajadores tienen grandes inconvenientes en el cumplimiento de su trabajo siendo muy necesario la empleación de los principios de inclusión y equidad parte de la contratación pública.

(Zamora, 2015) , en su investigación cuyo título fue “Principios rectores de las contrataciones públicas y la participación de los postores en los procesos de selección. Municipalidad Provincial de Chota, Cajamarca, 2015”, donde tuvo como objetivo conocer la relación entre la contravención a los principios de las contrataciones públicas en los procesos de selección invitados por la Municipalidad Provincial de Chota - Cajamarca, en el Ejercicio Presupuestal 2015. Se aplicó el instrumento a 102 expedientes propalados en el SEACE y 17 postores. Se trató de una investigación mixta con diseño explicativo secuencial. Según el estudio se encontró que no se aplicaron los principios rectores de las contrataciones públicas entre ellas el de equidad e imparcialidad dentro de

procesos de selección, asimismo los requerimientos en los fundamentos administrativos son discordantes y no cumplen con los principios y el propósito de contratación.

(Valer, 2017), en su investigación titulada “Percepción de los proveedores acerca del cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones del estado en la adjudicación simplificada de bienes del gobierno regional de cusco en el primer semestre del 2017”. Tuvo como por objetivo analizar la percepción de los proveedores acerca del cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones del Estado en el método de Adjudicación Simplificada de bienes en el Gobierno Regional de Cusco, durante el primer semestre del 2017. Fue un estudio de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y de diseño no experimental. La muestra de estudio estuvo conformado por 50 proveedores, elegidos según el método no probabilístico por conveniencia sobre una población de 310 proveedores inscritos en los procesos de Adjudicación Simplificada de bienes del Gobierno Regional del Cusco durante el primer semestre 2017. El método de investigación utilizado fue la encuesta. Según el estudio realizado se encontró que la puesta en práctica de principios de la ley de contrataciones del Estado en las adjudicaciones simplificadas de bienes del Gobierno Regional del Cusco, durante el primer semestre del año 2017, alcanzaron una valoración promedio final de 2.61, que en la escala de interpretación establecida corresponde a “se cumple algunas veces”. Estos resultados significan que para la mayor parte de los proveedores, tales principios no se cumplen debidamente para garantizar la libre concurrencia, competencia efectiva y preservación de los intereses públicos, entre

otros. Dicha valoración compromete a los diez principios a tomar en cuenta para las contrataciones del Estado, en resumen, ningún principio alcanzó la valoración “cumple totalmente”, lo que constituye un motivo de mejoramiento de los procesos de adjudicación simplificada de bienes en el Gobierno Regional del Cusco.

A nivel internacional:

(Herrera, 2020), en su tesis denominada “La aplicación de principios y objetivos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general en la contratación de bienes y servicios con empresas públicas nacionales”. Concluyó que los principios de la gestión pública, así como la intervención de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas; el incentivo y la garantía para mayor implicación de proveedores, la transparencia y evitar la discrecionalidad, no se cumplen en los procedimientos de contratación interadministrativa en instituciones públicas. No planificar retrasos de tiempo perjudica que participen más proveedores con la capacidad de ofrecer los productos.

## **5.1.2. Bases teóricas**

### **5.1.2.1. Definición de Equidad**

Juan y Aguilera, (2017) respecto al principio de equidad hace referencia a perspectivas propias del carácter conmutativo de todo contrato celebrado en marco de la ley de contrataciones del Estado. Es decir debe haber obligaciones de equivalencias recíprocas, los cuales debe mantenerse hasta la conclusión del contrato (p.88 ).



Asimismo según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española el término equidad se refiere a la igualdad de ánimo. Utilizándose dicho término en la práctica de justicia e igualdad social para cada individualidad. Representa un balance entre la justicia natural y la ley positiva

En la contabilidad la equidad es un principio que permite o ayuda al equilibrio que evita los conflictos de intereses opuestos en la sociedad. Consiste en criterio ético para alcanzar justicia e imparcialidad en la contabilidad para lograr resultados objetivos y razonables.

#### **5.1.2.2. Características del principio de equidad**

El principio de equidad se caracteriza por lo siguiente:

- ✓ Se otorga a cada quien lo que le pertenece.
- ✓ No beneficia ni perjudica a las partes.
- ✓ Permite a los interesados recibir lo justo, recibiendo siempre recibiendo la distribución de manera equitativa según su participación y lo que corresponde.
- ✓ Representa una acción natural de la acción contable.
- ✓ Forma parte de todos los procesos y cálculos contables.
- ✓ Permite actuar con imparcialidad y justicia.
- ✓ Convierte compatibles intereses opuestos o evitar conflictos.

#### **5.1.2.3. Importancia del Principio de equidad**

El principio de equidad desarrollado en el artículo 2 de la de contrataciones del Estado señala que “las prestaciones y derechos de las partes

deberán guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general” (Ley de Contrataciones del Estado, 2019, Art. 2).

Se reconoce la importancia de contar con medidas transparentes en materia de contratación pública de llevar a cabo las contrataciones de manera equitativa e imparcial y de disuadir de esta manera conflictos de intereses.

#### **5.1.2.4. Equilibrio contractual y la operación económica**

El equilibrio contractual consiste en la equiparación que los intereses de las partes, alcanzándose un equilibrio en las prestaciones a realizar por las partes intervinientes (Cieza, 2020,p.49).

Para lograr un equilibrio contractual es innecesario que los involucrados persigan mismos intereses y tampoco que la prestación que realiza cada una de ellas sea valorizada de igual forma. Tomando en cuenta que toda prestación tiene valor distinto porque depende del valor que se asigne cada parte. El equilibrio contractual se da en una ejecución contractual realizada en un mismo entorno socioeconómico y en las mismas o similares situaciones bajo los cuales se firmó el contrato, siendo inaceptable una injusticia en contra la parte que no esperaba variaciones absolutas de las condiciones y que hacen costosa la prestación o en algunos casos disminuir la contraprestación (Cieza, 2020,p.50).

Un contrato se considera equilibrado si el acuerdo de las partes se da un intercambio económico en respuesta de las necesidades y los intereses de parte interviniente de manera que se obtenga un mutuo beneficio. Se genera un desequilibrio en el contrato cuanto a raíz de un hecho imprevisto se da una

modificación del intercambio económico desnaturalizando el contrato, lo que en muchas veces lleva a revisar o finalizar el vínculo contractual; también se produce desequilibrio cuando se celebra contratos desproporcionados, donde uno de los involucrados busca sacar provecho de la necesidad del otro Tamani, 2015,p.198)

#### **5.1.2.5. Afectación de la presencia del COVID-19 a los contratos servicios de limpieza**

El negocio de intermediación laboral como el de limpieza es realizada de forma diaria y sin interrupción, con permanencia del personal, entrega de materiales de limpieza, supervisión y el cumplimiento de amplias responsabilidades en favor de la empresa usuaria en su condición de acreedor. Donde este acreedor tiene la obligación a pagar de forma mensual la retribución o contraprestación por el servicio de limpieza. En la estructura de costos del servicio de limpieza el 80% corresponde a pago de remuneración y beneficios sociales del personal y el 20% corresponde a materiales de limpieza, insumos y maquinarias.

Las partes contratantes para dar cumplimiento mensual del contrato en forma mutua simultánea, se deben prestaciones recíprocas.

Las Actividades de intermediación laborales las cuales no fueron incluidas en el DU N° 044-2020-PCM. Es uno de los problemas laborales y financiero, siendo gran número de empresa y entidades públicas que lo emplean. En una institución pública debido a que no existe actividad laboral, el servicio de limpieza es innecesaria por tanto se reducen las contraprestaciones o se suspenden los contratos de intermediación, por causas externas a la voluntad de la entidad y la empresa de intermediación. Encontrándose en esta situación se debe establecer

adendas al contrato y reducciones en la estructura de costos como utilidad, materiales, insumos de limpieza o gastos administrativos, así como el personal vinculados a las empresas de intermediación. El servicio de limpieza no es realizado por causa no imputable ni al contratante ni al acreedor. Lo más conveniente en estos casos son la contraprestación conforme el plazo fijado en el contrato siempre primando el principio de la buena fe en el contrato.

#### **5.1.2.6. Definición de la contratación pública**

La contratación pública es un contrato donde su realización contiene un conjunto de procedimientos y reglas que buscan satisfacer necesidades de la entidad de la mejor manera para así cumplir con sus objetivos, metas o funciones. (Hernández, 2010, p. 3).

Se trata del proceso mediante con el que las instituciones públicas se abastecen de bienes, servicios y ejecutan obras con oportunidad según lo requerido por el área usuaria procurando obtener el mejor precio y calidad. Todo ellos para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

Según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado se ejecutan las políticas de las contrataciones públicas, la reglamentación de dicha ley es establecida por el ministerio de económica y finanzas y El organismos supervisor de las contrataciones del Estado (OSCE)

En la contratación pública es importante mencionar que el contrato puede modificarse en los supuestos indicados en la ley y reglamento de contrataciones del Estado, pudiendo ser a pedido de la entidad contratante o del contratista, esto

con la finalidad que se ejecute de manera oportuna y eficiente el contrato (Ley de Contrataciones del Estado (2019,Art. 34).

#### **5.1.2.7.Base legal de contratación pública**

##### **a) Modernización del estado Peruano**

El Estado Peruano, en el año 2002 se declara, Ley Marco de modernización de la gestión del Estado (2002)

De igual forma, en el año 2004 la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación fue promulgada donde se declara de interés nacional el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica como factor fundamental para la productividad y el desarrollo nacional.

##### **b) La Constitución Política del Perú de 1993**

El también conocido como la carta magna. Es ley suprema sobre la que se rige el derecho, la justicia y las normas del país. Estructurando y organizando el Estado peruano.

La constitución política vigente a la actualidad data del 1993.

En el ámbito de la contratación pública nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 76° establece los principios y normas básicas de la contratación pública en el Perú, disponiendo lo siguiente: “la utilización de recursos públicos en las obras y la compra de bienes y servicios deben realizarse por contrata y licitación pública, asimismo debe hacer por concurso público las contrataciones de servicios y proyecto que según su

monto e importancia lo haga necesario. Estableciendo también mediante ley los procedimientos, las excepciones y responsabilidades” Constitución política del Perú (1993).

**c) Sistema Nacional de Abastecimiento**

Decreto Legislativo N° 1439 (2018) es la norma en la que se basa el sistema nacional de abastecimiento para lograr adquisiciones efectivas y gestiones productivas en el aparato público.

El Sistema Nacional de Abastecimiento está integrado por:

**i. La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.**

Es el órgano rector donde se establecen directivas y procedimiento a seguir por todas las entidades.

**ii. El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).**

Se trata de la entidad que garantiza el cumplimiento de las normas relacionadas a las adquisiciones públicas en el Perú. Su función es la supervisión de todos los procesos de contratación de bienes, servicios y obras en las instituciones públicas

**iii. La Central de Compras Públicas**

Es una entidad pública especializada en la realización de contrataciones, brinda servicios de forma externa a otras instituciones públicas en caso no tengan capacidad técnica u operativa para ejecutar contrataciones.

**iv. Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público.**

Programación, Almacén, Control Patrimonial, Servicios Generales, Transportes.

**5.1.2.8. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento**

En la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran las disposiciones y lineamientos que deben estudiar las entidades del sector público en las contrataciones de bienes, servicios y obras, siendo su propósito establecer normas guiadas a optimizar el uso del dinero público y promover de esta manera la gestión por resultados, esto implica realizar contrataciones oportunas y a mejores precios y calidades. Los cuales ayuden a alcanzar los fines públicos y ayuden a la mejora de vida de la población.

**a) Principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado**

Todas las contrataciones de Estado deben tomar en cuenta los principios que a continuación se describen, sin dejar de lado el empleo de otros principios generales del derecho aplicables a los procesos de contrataciones.

N. o	Principio	Definición
1	<b>Libertad de concurrencia</b>	Debe ser de libre acceso y participación de los proveedores en los proceso de selección por las instituciones públicas, evitándose exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Estando prohibida cualquier acción que afecte la libre concurrencia e proveedores.

2	<b>Igualdad de trato</b>	A todos los proveedores se les debe brindar las mismas oportunidades para formular sus ofertas, estando prohibidos los privilegios o ventajas hacia algún proveedor.
3	<b>Transparencia</b>	Las informaciones que proporcionan las entidades deben ser claras y coherentes, de manera que sean comprendidos para garantizar la libertad de concurrencia.
4	<b>Publicidad</b>	Se deben publicitar y difundir los procesos de contratación para promover la libre concurrencia y competencia efectiva.
5	<b>Competencia</b>	Se debe incluir disposiciones para lograr la competencia efectiva y decidir por la propuesta más ventajosa para el interés público. Estando prohibidos las practicas que afecten la competencia
6	<b>Eficacia y Eficiencia</b>	En todas las decisiones o procesos de contratación se deben buscar el cumplimiento de fines, metas y objetivos de la entidad usándose de la mejor forma los recursos públicos.
7	<b>Vigencia Tecnológica</b>	Todas las contrataciones deben contar con condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesaria para cumplir con efectividad la finalidad pública. Asimismo deben tener la posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse con los avances científicos y tecnológicos.
8	<b>Sostenibilidad ambiental y social</b>	Las contrataciones públicas deben contribuir a la protección medioambiental, protección social y el desarrollo humano.
9	<b>Equidad</b>	Las obligaciones y derechos de las partes contratantes deben tener razonable equivalencia y proporcionalidad siempre primando el interés público.



<b>10</b>	<b>Integridad</b>	Los proveedores y entidades públicas deben contar con profesionales que practiquen la honestidad y veracidad, evitando actuar indebidamente, de ser así deben ser sancionados ejemplarmente.
-----------	-------------------	--

Fuente: Summa de Contrataciones del Estado.

Elaboración: Propia.

**b) Ámbito de aplicación**

Según se detalla en el artículo 3 de la ley de contrataciones del Estado, están bajo el alcance de la ley, todas las entidades que utilicen fondos públicos para adquirir bienes, servicios y obras.

**c) Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE**

LA Ley de Contrataciones del Estado, 2019, art. 5 ) se señala como uno de los supuestos excluidos de su entorno de aplicación, pero sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), aquellas contrataciones por montos inferiores o iguales a 8 UIT, tomando en cuenta el valor de la UIT del momento de la transacción, sin embargo aun cuando sean menores a 8 UIT la contratación de bienes y servicios incluidos en el catálogo electrónico de acuerdo marco deben realizarse bajo la ley de contrataciones del Estado.

**d) Involucrados en la gestión de contratación**

Las contrataciones públicas involucran a los siguientes participantes:

### **Titular de la entidad pública**

Como autoridad máxima de la entidad es la persona que autoriza las contrataciones, siendo su obligación la de ver todas las funciones dentro de las contrataciones y el encargado de supervisar que las contrataciones se realicen según establece la ley y su reglamento.

### **Área usuaria**

Es el área que solicita la contratación y el encargado de la elaboración del requerimiento que debe ser adecuada, evitando errores o deficiencia que afecten los procesos de contratación.

### **Comité de Selección:**

Es un grupo de trabajo conformado por tres titulares especializados en contrataciones, con sus respectivos suplentes quienes son los encargados de dirigir los procesos de selección.

### **Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC):**

Es el área de una institución pública, responsable de realizar las actividades vinculadas a la administración de las contrataciones de bienes, servicios u obras, imprescindibles para el cumplimiento de los fines u propósitos de la entidad.

#### **5.1.2.9. Etapas de la contratación pública**

Las contrataciones públicas en el Perú son divididos en tres etapas o fases que son

- ✓ Etapa de actos preparatorios
- ✓ Etapa de selección y

✓ Etapa de ejecución contractual.

Cada uno de ellos se detalla a continuación

**a) Etapa de actos preparatorios**

En esta etapa se encuentran las actuaciones iniciales que realiza una entidad con el objetivo de cumplir con los requisitos necesarios para iniciar la etapa de contratación. Los actos preparatorios se dividen a su vez en ocho (08) momentos:

**1. Elaboración del cuadro de necesidades:**

Consiste en un instrumento de gestión elaborado por el órgano encargado de las contrataciones.

**2. Aprobar el plan anual de contrataciones**

Consiste en un instrumento de gestión con el que deben contar las entidades públicas, debe contener la totalidad de las compras que realiza una entidad pública cada año. Sea o no bajo la aplicación de la ley de contrataciones del Estado .Este instrumento debe estar vinculado al presupuesto institucional y el plan operativo institucional.

**3. Elaboración del requerimiento**

El requerimiento debe ser elaborado según las necesidades del área usuaria.

**4. Realizar la indagación de mercado**

Son las evaluaciones de los precios y valores según la calidad requerida, que definirán el valor de las contrataciones. Conteniendo el análisis de pluralidad de postores y marcas.

## **5. Otorgamiento de disponibilidad presupuestal**

El área de presupuesto es el que brinda las certificaciones presupuestal.

## **6. Aprobación del expediente de contratación**

Es la aprobación la totalidad de documentaciones generados por las personas encargadas de la contratación

## **7. Designación del comité de selección**

La entidad debe designar el comité de selecciones quienes serán los encargados de la elaboración de documentos de los procesos de selección estableciéndose allí las reglas y bases a cumplir por los proveedores

## **8. Elaboración y aprobación de las bases estandarizadas:**

El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, se encarga de elaborar las bases del procedimiento de selección. Por su parte, el titular de la institución o funcionario encargado por este aprueba dichas bases, lo que permitirá el inicio de la fase de selección.

### **b) Etapa de selección**

Es el proceso administrativo parte de las contrataciones públicas donde se realizan un conjunto de actos para la selección de la persona natural o jurídica con las cuales las instituciones públicas suscribirán contrato con la finalidad de obtener bienes, servicios o ejecutar obras para la consecución de los fines públicos.

### **1. Convocatoria:**

La entidad en esta fase registra el procedimiento en el SEACE para que los proveedores tomen conocimiento de las bases.

**2. Registro de participantes:**

En esta etapa los proveedores se registran en el procedimiento para que puedan participar.

**3. Formulación de consultas y observaciones:**

En esta etapa los participantes pueden formular consultas u observaciones a las bases del procedimiento de selección. Dicha formulación lo hacen a través del SEACE.

**4. Absolución de consultas y observaciones e integración:**

En esta etapa la entidad absuelve las interrogantes y las observaciones presentadas por cada uno de los concurrentes.

**5. Presentación de Ofertas:**

En esta etapa los participantes presentan sus ofertas, a fin de que puedan ser evaluadas por la entidad.

**6. Evaluación y Calificación de ofertas:**

En esta etapa la entidad realiza la evaluación de las ofertas presentadas por los postores de acuerdo a las reglas establecidas en las bases.

**7. Otorgamiento de la buena pro hasta antes del perfeccionamiento de contrato:**

En esta etapa la entidad adjudica la buena pro al postor que ha presentado la mejor oferta.

**c) Etapa de ejecución contractual**

Esta etapa inicia con la suscripción de contrato con el proveedor ganador de la Buena Pro del procedimiento de selección, mediante el cual se obliga a cumplir con las prestaciones previstas en el contrato, consiste en la etapa más importante de todo proceso de contratación. La etapa culmina con la emisión de la conformidad de la prestación y pago respectivo al contratista.

La fase de ejecución de contractual, comprende las siguientes acciones:

- 1) Suscripción del contrato
- 2) Control y supervisión de la ejecución contractual
- 3) Garantías
- 4) Recepción y conformidad
- 5) Penalidades
- 6) Resolución de contrato
- 7) Trámite de pago

#### **5.1.2.10. Solución de controversias en la ley general de contrataciones del Estado**

Según (Aguilera y Morón (2017) cuanto un contrato se suscribe, se inicia la relación contractual entre la institución pública y el contratista. La institución pública no puede realizar actos arbitrario e ilegales, como los llamados prerrogativas exorbitantes que se dan cuando se emplean de forma desproporcionada sin causales que lo justifique o con vicio de poder. Entre estos tenemos aplicación de penalidades indebidas, discrepancias del alcance del contrato, paralización de obras sin causa, ejecución de fianzas de forma indebida, consideraciones menores de trabajo realizado para pagar menos, pagos retrasados

entre otros. Ante todos los actos mencionados los proveedores cuentan con mecanismos de protección entre los que tenemos la conciliación administrativa, el arbitraje y la junta de resolución de disputas (p. 176).

## **5.2. Justificación**

La presente investigación nace a raíz de lo que viene aconteciendo a nivel nacional e internacional el cual es de público conocimiento en el mundo entero los estragos que está causando la pandemia del COVID-19; motivo por el cual el Estado Peruano declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el país debido a la pandemia del COVID-19. En efecto, mediante Decreto Supremo N. °008- 2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario con el que se dictaron medidas de prevención y control para evitar su propagación. Una de las medidas dispuestas es el aislamiento social obligatorio (cuarentena) desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020, con la posibilidad de prórroga; aislamiento social vigente, se declara la emergencia sanitaria y se invoca a diversas entidades y a empresas del sector privado a tomar las “medidas correspondientes”.

En consecuencia la Corte Superior de Justicia de Ancash, cumpliendo con lo dictaminado por el gobierno central, paralizó toda sus actividades, motivo por el cual las contrataciones efectuadas que se encontraban en la etapa de ejecución contractual, tuvieron una serie de observaciones en tanto que también se vieron afectados por la paralización, ello en el entendido que no pudieron cumplir a cabalidad con las obligaciones asumidas en el contrato y si lo hicieron esta se cumplió a medias. Así en el contrato de limpieza el cual utilizaremos a modo de ejemplo y análisis, tenemos que pese a que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) Ministerio de Economía y Finanzas, emitió el

comunicado N° 005-2020, indicando las pautas a seguir en relación con la ejecución de contratos, señalando en la parte infine: “Finalmente, se invoca a las Entidades y contratistas a observar el principio de equidad, consagrado en el literal i) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el cual las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad”, dichas pautas no han sido tomadas en cuenta, toda vez que pese a que el contratista estaba brindando el servicio de limpieza en los establecimientos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, este no ha cumplido con el pago, señalando entre otros que el contratista no ha cumplido con el servicio (el servicio se efectuó pero con menor cantidad de operarios), solicitando mayor documentación para el pago aun cuando ello no ha sido pactado en el contrato, entre otros requerimientos que solo han hecho engorroso el trámite para el pago, de lo que se puede colegir que lo establecido en la Ley y en el comunicado n.º 005-2020 emitido por el OSCE, órgano encargado regular y supervisar el tema de contratación de bienes, servicios y obras en la mayoría de las instituciones públicas, es letra muerta para algunas entidades del Estado, vulnerándose de esta manera el principio de equidad, el mismo que debe ser aplicado en todas las circunstancias que la Ley exige, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación que se encuentra normada por la Ley N° 30225, que preceptúa sobre las prestaciones y derechos de las partes, las mismas que deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al estado en la gestión del interés general.



### **5.3. Problema**

#### **5.3.1. Problema general**

¿De qué manera el principio de Equidad se aplica en las Contrataciones Públicas en épocas de pandemia de la Corte Superior de Justicia de Ancash - 2020?

#### **5.3.2. Problemas específicos**

- 1) ¿Cuáles son las características de la aplicación del principio de equidad en épocas de pandemia de la Corte Superior de Justicia de Ancash – 2020?
- 2) ¿Cuáles son las características del cumplimiento de las fases las contrataciones públicas en épocas de pandemia de la Corte Superior de Justicia de Ancash – 2020?

### **5.4. Conceptualización y operacionalización de variable**

#### **5.4.1. Conceptualización de variables**

##### **a) Principio de equidad**

“Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general” según ( Ley de Contrataciones del Estado (2019,Art. 2).

##### **b) Contratación publica**

La contratación pública es un contrato donde su realización contiene un conglomerado de reglas y procedimientos que buscan satisfacer la necesidad de la entidad de la mejor manera para así cumplir con sus objetivos, metas o funciones. (Hernández, 2010,p. 3)

## **5.5. Hipótesis**

No corresponde por tratarse de una investigación descriptiva

## **5.6. Objetivos**

### **5.6.1. Objetivo General**

Conocer la aplicación del principio de equidad en las contrataciones públicas en época de pandemia en la Corte Superior de Justicia de Ancash -2020.

### **5.6.2. Objetivos Específicos**

- 1) Caracterizar la aplicación y cumplimiento de los objetivos, características e importancia del principio de equidad en épocas de pandemia en la Corte Superior de Justicia de Ancash - 2020.
- 2) Caracterizar el cumplimiento de las fases de la contratación pública en épocas de pandemia en la Corte Superior de Justicia de Ancash -2020.

## **5.7. Metodología del trabajo**

### **5.7.1. Tipo y Diseño de investigación**

**5.7.1.1. Tipo** : Descriptivo

**5.7.1.2. Diseño:** No Experimental, de corte Transversal

### **5.7.2. Población y muestra**

#### **5.7.2.1. Población**

La población está determinada por los trabajadores administrativos de la Corte superior de Justicia de Ancash sede Huaraz que en total son 25 trabajadores.

### 5.7.2.2. Muestra

Por el tamaño pequeño de la población no se determinó la muestra, aplicándose el instrumento de investigación a toda la población.

### 5.7.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

5.7.3.1. **Técnica** : Encuesta

5.7.3.2. **Instrumento** : Cuestionario

### 5.7.4. Procesamiento y análisis de la información

El procesamiento de la información se realizó mediante la utilización del programa SSPS versión 25, el análisis de información se realizó mediante tablas estadísticas que resumen los datos obtenidos.

## 6. Resultados

### 6.1. Datos generales

Tabla 1

<i>Edad trabajadores unidad ejecutora corte superior de justicia de Ancash</i>		
	Frecuencia	Porcentaje
25-30	8	32.0
31-36	6	24.0
37-42	8	32.0
43-49	3	12.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a su edad el 32% tienen 25-30 años, el 24% 31-36 años, otro 32% 37-42 años y el 12% 43-49 años.

Tabla 2

<i>Sexo trabajadores unidad ejecutora corte superior de justicia de Ancash</i>		
	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	10	40.0
Masculino	15	60.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores el 40% son de sexo femenino y 60% de sexo masculino.

Tabla 3

**Grado de instrucción trabajadores unidad ejecutora corte superior de justicia de Ancash**

	Frecuencia	Porcentaje
Superior no universitario	1	4.0
Superior universitario	24	96.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores el 4% tienen como grado de instrucción superior no universitaria y el 96% superior universitario.

Tabla 4

**Relación laboral trabajadores unidad ejecutora corte superior de justicia de Ancash**

	Frecuencia	Porcentaje
Nombrado	4	16.0
Contratado	21	84.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Respecto a la relación laboral del 100% de los trabajadores el 16% son nombrados y 84% son contratados.

Tabla 5

**Cargo trabajadores unidad ejecutora corte superior de justicia de Ancash**

	Frecuencia	Porcentaje
Asistente administrativo	5	20.0
Asistente de logística	3	12.0
Asistente de tesorería	3	12.0
Asistente planeamiento y desarrollo	2	8.0
Auxiliar administrativo	2	8.0
Control patrimonial	2	8.0
Coordinador de logística	1	4.0
Especialista en contratación	1	4.0
Jefe administrativo	1	4.0
Jefe de administración y finanzas	1	4.0
Técnico administrativo	4	16.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Entre los cargos de la mayoría de los trabajadores se tiene asistente administrativo que

representan el 20%, técnico administrativo el 16%, asistente de logística y de tesorería el 12%

Tabla 6

<b>Años de servicio trabajadores unidad ejecutora corte superior de justicia de Ancash</b>		
	Frecuencia	Porcentaje
0-2	12	48.0
3-5	7	28.0
6-8	6	24.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores en cuanto a sus años de servicio del 48% es 0-2 años, del 28% 3-5, del 24% es 6-8 años.

## 6.2. Datos de la investigación

Tabla 7

<b>¿Conoce muy bien en qué consiste el principio de equidad?</b>		
	Frecuencia	Porcentaje
No	5	20.0
Si	20	80.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si conocen muy bien en qué consiste el principio de equidad el 20% manifiestan que no y el 80% que sí.

Tabla 8

<b>¿Se aplica el principio de equidad en las contrataciones de su entidad?</b>		
	Frecuencia	Porcentaje
No sabe no opina	1	4.0
No	7	28.0
Si	17	68.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si se aplica el principio de equidad en las contrataciones de unidad ejecutora corte superior de justicia el 4% no sabe no opina, el

28% manifiestan que no y el 68% señalan que sí.

Tabla 9

**¿En las contrataciones de bienes y servicios de su entidad practican siempre la integridad y valores éticos?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	9	36.0
Si	16	64.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si en las contrataciones de bienes y servicios de su entidad practican siempre la integridad y valores éticos, el 36% manifiestan que no y el 64% señalan que sí.

Tabla 10

**¿Generalmente los contratos con los proveedores se cumplen si conflictos?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	11	44.0
Si	14	56.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si generalmente los contratos con los proveedores se cumplen si conflictos, el 44% manifiestan que no y el 56% que sí.

Tabla 11

**¿Se promueve la imparcialidad y justicia entre la entidad y los proveedores?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	10	40.0
Si	15	60.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si se promueve la imparcialidad y justicia entre la entidad y los proveedores, el 40% manifiestan que no y el 60% señalan que sí.

Tabla 12

**¿Se procura compatibilizar intereses opuestos entre entidad y proveedores?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	9	36.0

Si	16	64.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si se procura compatibilizar intereses opuestos entre entidad y proveedores, el 36% manifiestan que no y el 64% manifiestan que sí.

Tabla 13

**¿Se cumplen todos los procesos de contratación sin conflictos entre la entidad y el proveedor?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	5	20.0
Si	20	80.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si se cumplen todos los procesos de contratación sin conflictos entre la entidad y el proveedor, el 20% manifiestan que no y el 80% señalan que sí.

Tabla 14

**¿Se promueve satisfacción de las partes en las contrataciones de bienes y servicios?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	7	28.0
Si	18	72.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a se promueve satisfacción de las partes en las contrataciones de bienes y servicios, el 28% manifiestan que no y el 80% señalan que sí.

Tabla 15

**¿Los requerimientos del área usuaria están apropiadamente sustentados conforme a la normativa vigente y principios de la contratación pública?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	8	32.0
Si	17	68.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si los requerimientos del área usuaria están apropiadamente sustentados conforme a la normativa vigente y principios de la

contratación pública, el 32% manifiestan que no y el 68% señalan que sí.

Tabla 16

**¿Se designa el comité de selección según la ley de contrataciones?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	6	24.0
Si	19	76.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si se designa el comité de selección según la ley de contrataciones, el 24% manifiestan que no y el 76% señalan que sí.

Tabla 17

**¿Se toman en cuenta las bases estandarizadas emitidas o el OSCE para la contratación de bienes y servicios en su entidad?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	8	32.0
Si	17	68.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si se toman en cuenta las bases estandarizadas emitidas o el OSCE para la contratación de bienes y servicios en su entidad, el 32% manifiestan que no y el 68% señalan que sí.

Tabla 18

**¿La convocatoria y registro de participantes son transparentes y públicos?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	1	4.0
Si	24	96.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si la convocatoria y registro de participantes son transparentes y públicos, el 4% manifiestan que no y el 96% señalan que sí.

Tabla 19

**¿En todo proceso de selección se atiende oportunamente la formulación y absolución de consultas y observaciones?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	6	24.0



Si	19	76.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si en todo proceso de selección se atiende oportunamente la formulación y absolución de consultas y observaciones, el 24% manifiestan que no y el 76% señalan que sí.

Tabla 20

**¿Se supervisan posibles conflictos de intereses en la presentación, evaluación y calificación de ofertas?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	8	32.0
Si	17	68.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si se supervisan posibles conflictos de intereses en la presentación, evaluación y calificación de ofertas, el 32% manifiestan que no y el 80% señalan que sí.

Tabla 21

**¿Se suscriben los contratos con los proveedores con cláusulas claras y equitativas?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	6	24.0
Si	19	76.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si se suscriben los contratos con los proveedores con cláusulas claras y equitativas, el 24% manifiestan que no y el 76% señalan que sí.

Tabla 22

**¿Se controlan y supervisan los contratos suscritos para su correcta ejecución?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	7	28.0
Si	18	72.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si se controlan y supervisan los contratos

suscritos para su correcta ejecución, el 28% manifiestan que no y el 72% señalan que sí.

Tabla 23

**¿Se solicitan las garantías a los proveedores cuando según la ley corresponda?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	5	20.0
Si	20	80.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si se solicitan las garantías a los proveedores cuando según la ley corresponda, el 20% manifiestan que no y el 80% señalan que sí.

Tabla 24

**¿Se reciben y se dan conformidad los bienes y/o servicios si se cumple según lo contratado?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	6	24.0
Si	19	76.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si se reciben y se dan conformidad los bienes y/o servicios si se cumple según lo contratado, el 24% manifiestan que no y el 80% señalan que sí.

Tabla 25

**¿En casos justificados siempre se aplican penalidades a los proveedores?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	7	28.0
Si	18	72.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si En casos justificados siempre se aplican penalidades a los proveedores, el 28% manifiestan que no y el 72% señalan que sí.

Tabla 26

**¿Se resolvieron contratos suscritos por incumplimiento de las partes en los últimos meses debido a la pandemia Covid 19?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	25	100
Si	0	0

Total	25	100.0
-------	----	-------

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si se resolvieron contratos suscritos por incumplimiento de las partes en los últimos meses debido a la pandemia Covid 19, todos señalan que no.

Tabla 27

**¿En el trámite de pago a los proveedores se realiza según lo indicado en la ley de contrataciones?**

	Frecuencia	Porcentaje
No	8	32.0
Si	17	68.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a si en el trámite de pago a los proveedores se realiza según lo indicado en la ley de contrataciones, el 32% manifiestan que no y el 80% señalan que sí.

Tabla 28

**¿En la época de la pandemia Covid 19 se presentaron, observaciones, cuestionamientos u otros a la ejecución contractual de la adquisición bienes y servicios en su entidad?**

	Frecuencia	Porcentaje
No sabe no opina	1	4.0
No	6	24.0
Si	18	72.0
Total	25	100.0

Fuente: Encuesta personal administrativo unidad ejecutora corte superior de justicia

Del 100% de los trabajadores respecto a en la época de la pandemia Covid 19 se presentaron, observaciones, cuestionamientos u otros a la ejecución contractual de la adquisición bienes y servicios en su entidad, el 4% no sabe no opina, el 24% manifiestan que no y el 72% que sí.

## 7. Análisis y discusión

**Villavicencio (2020)**, en su tesis en base al estudio realizado concluyó que el principio de equilibrio económico financiero del contrato es no generar sobrecostos a los contratistas debido a las decisiones unilaterales de las entidades públicas, así mismo se debe evitar acudir al poder judicial por las demoras que existen. Realidad que es similar o se relaciona con la presente investigación donde el 72% de los trabajadores señalan que se presentaron observaciones, cuestionamientos u otros a la ejecución contractual de la adquisición bienes y servicios en su entidad.

**Espinoza, et al. (2020)**, en su tesis señaló que la mayoría de las instituciones públicas tienen muchas dificultades en sus procesos de contratación y pues menos contratan productos innovadores debido al desconocimiento del mercado y de las necesidades de la población, se les hace muy difícil el cumplimiento de las normas relacionadas a las contrataciones. Contrastando lo mencionado por el investigador en los resultados tenemos que del 100% de los trabajadores respecto a si los requerimientos del área usuaria están apropiadamente sustentados conforme a la normativa vigente y principios de la contratación pública, el 32% manifiestan que no, situación que no es lo ideal o lo deseado por cuanto persiste a la actualidad las deficiencias en las adquisiciones de bienes, servicios u obras en las entidades del Estado.

**Zamora (2018)** en su investigación, encontró que los principios de la ley de contrataciones no eran aplicados en la municipalidad de Chota, además de hacer caso omiso a las opiniones y sugerencias de los proveedores. Dicho resultado podemos relacionar a lo encontrado en la presente investigación donde respecto a si se suscriben los contratos con los proveedores con cláusulas claras y equitativas, el 24% manifiestan que no. Asimismo respecto a si se controlan

y supervisan los contratos suscritos para su correcta ejecución, el 28% manifiestan que no. Por lo mencionado las contrataciones públicas no aplican a plenitud los principios rectores.

**Valer (2017)**, en su investigación encontró que la mayor parte de los proveedores, los principios de la contratación del Estado no se cumplen debidamente para garantizar la libre concurrencia, competencia efectiva y preservación de los intereses públicos, entre otros. Dicha valoración compromete a los diez principios que rigen las contrataciones del Estado, es decir, ninguno de los principios alcanzó la valoración “cumple totalmente” Por cuanto se relaciona con lo encontrado en la presente investigación donde respecto a si en todo proceso de selección se atiende oportunamente la formulación y absolución de consultas y observaciones, el 24% manifiestan que no. Asimismo respecto a si se supervisan posibles conflictos de intereses en la presentación, evaluación y calificación de ofertas, el 32% manifiestan que no. Es decir existen cosas que mejorar en las contrataciones de la entidad en estudio.

## 8. Conclusiones y recomendaciones

### 8.1. Conclusiones

- ✓ El estado de emergencia que nos ha tocado vivir a causa de la pandemia del COVID 19, ha permitido develar que el tan mentado principio de equidad que en letra busca que las prestaciones y derechos de las partes (Estado – Contratista) deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, es mero romanticismo por así decirlo, pues la normativa al otorgarle mayores facultades al Estado, implícitamente está desconociendo dicho principio
- ✓ Según los resultados obtenidos, podemos concluir que el personal administrativo encuestado señala que conoce de que trata el principio de equidad, sin embargo ello no se condice con la realidad, en tanto el principio de equidad en la Corte Superior de Justifica de Ancash en épocas de pandemia no es plenamente aplicado, por aquellos que intervienen en la cadena de abastecimiento, estrictamente en la etapa de ejecución contractual.
- ✓ Resulta necesario capacitar permanentemente a los involucrados en la cadena de abastecimiento, así también a los encargados de las áreas directivas por cuanto no tiene sentido que el “técnico” (personal que se encarga de todo el trámite) conozca la norma, su importancia, modo de aplicación, etc., si finalmente los que dirigen la Entidad sea por falta de conocimiento o desidia, terminen tomando decisiones equívocas que solo generan atraso en la prestación de servicios y adquisición de bienes, así como en la ejecución del gasto.
- ✓ 32% de los trabajadores señalaron que los requerimientos del área usuaria no están apropiadamente sustentados conforme a la normativa vigente y principios de la

contratación pública, el 24% de los trabajadores señalaron que no se atiende oportunamente la formulación y absolución de consultas y observaciones, el 24% de los trabajadores señalaron no siempre los contratos tienen cláusulas claras y equitativas, por lo que dichos aspectos deben ser no solo supervisadas sino también corregidas a fin de lograr los fines de la institución y de la contratación pública.

- ✓ El 40% de los trabajadores manifestaron que no se promueve la imparcialidad y justicia entre la entidad y los trabajadores. Un 36% Esta realidad nos permite concluir que los objetivos, características y la importancia del principio de equidad en la Corte Superior de Justicia de Ancash no se cumplen en situaciones extraordinarias como la que nos encontramos atravesando
- ✓ Que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, al emitir directivas entre otros instrumentos administrativos, si bien de una u otra forma busca que situaciones excepcionales como las actuales no perturben el normal desarrollo de la ejecución de contratos, sin embargo al dejar a discreción de aquellos la forma de darle continuidad a los contratos y solucionar las controversias surgidas, sin señalar cual será la forma, solo genera conflictos.

## **8.2. Recomendaciones**

Al organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), al órgano Encargado de las Contrataciones, personal directivo y personal administrativo involucrado en la cadena de abastecimiento de la corte superior de justicia de Ancash, se recomienda lo siguiente:

- ✓ Al OSCE, emitir comunicados con reglas claras y si fuere necesario con el procedimiento a seguir, el mismo que deberá tener carácter de obligatorio tanto para

las entidades y contratistas

- ✓ Aplicar el principio de equidad no solo en la etapa de ejecución contractual sino también en la etapa de actos preparatorios y proceso de selección de toda contratación pública, ello a fin de lograr la contratación de bienes y servicios óptimos, de mejor calidad y costo para la entidad y una correcta contraprestación donde se respete los derechos del contratista.
- ✓ Para aplicar el principio de equidad deben conocer su objetivo, características e importancia, a partir de ello deben trabajar a efectos de evitar conflictos de intereses en las contrataciones que realice la entidad.
- ✓ El Presidente de la Corte, el encargado de la Coordinación de personal, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y todos los responsables, deben fomentar la capacitación permanente del personal que interviene en la cadena de abastecimiento, ello a fin de lograr el propósito de la contratación pública que es maximizar el dinero del contribuyente, lograr que las contrataciones realizadas por el Sector Público se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de calidad y precio, garantizar la gestión por resultados y la repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.
- ✓ Las contrataciones públicas se basan en normas establecidas, por tanto deben cumplirse correctamente con todas las fases de contratación según corresponda, solo así se lograrán gastos públicos de calidad. Se recomienda ello ya que según los resultados se encontró que dichas fases no se ejecutan de forma óptima.



## 9. Referencia Bibliográfica

Aguilera, Z., & Morón, J. (2017). *Aspectos jurídicos de la contratación estatal*. Lima: Fondo editorial de la PUCP.

Cayetano, S. (2018). *Tesis de posgrado principios de inclusión y equidad: elementos esenciales para la modernización de la gestión pública*. Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal.

Cieza, J. (2020). *Derecho de los desastres covid-19*. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.

Constitución política del Perú. (29 de Diciembre de 1993). Lima, Perú. Obtenido de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Decreto Legislativo 295-Código civil peruano. (24 de julio de 1984). Lima, Perú.

Decreto Legislativo N° 1439 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento). (16 de Setiembre de 2018). Lima, Perú.

Espinoza, M., Montenegro, E., & Montoya, A. (2020). *Propuesta de modificación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incorporando el diálogo competitivo como herramienta para la Compra Pública de Innovación*. Lima: Universidad ESAN.

Hernández, S. (2010). *Tesis de posgrado estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras*. Lima: Pontifica Universidad Católica del Perú.

Herrera, M. (2020). *Tesis de posgrado la aplicación de principios y objetivos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general en la contratación de bienes y servicios con empresas públicas nacionales*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

Ley N°27658-Ley Marco de modernización de la gestión del Estado. (30 de Enero de 2002).

Lima, Perú.

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (03 de Marzo de 2019). Lima, Perú.

Tamani, C. (2015). Contrato, operación económica y equilibrio contractual. *Actualidad civil*.

Valer, S. (2017). *Tesis de pregrado percepción de los proveedores acerca del cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones del estado en la adjudicación simplificada de bienes del gobierno regional de cusco en el primer semestre del 2017*. Cusco: Universidad Andina de Cusco.

Villavicencio, L. (2020). *Tesis de posgrado el equilibrio económico financiero del contrato y las prestaciones adicionales en las contrataciones del Estado: A propósito de las materias no sujetas a los mecanismos de solución de controversias*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Zamora, R. (2015). *Tesis de posgrado principios rectores de las contrataciones públicas y la participación de los postores en los procesos de selección. municipalidad provincial de chota, cajamarca*. Chiclayo: Universidad César Vallejo.

## ANEXOS

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala y nivel			
Principio de Equidad	Según el Decreto Legislativo N° 1341, este principio regula que las prestaciones y derechos de las partes deberán guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.	El principio de equidad parte las contrataciones del estado contando con objetivos, características e importancia para su aplicación	Objetivos del Principio de Equidad.	Conocimiento y aplicación del principio	¿Conoce muy bien en qué consiste el principio de equidad? ¿Se aplica el principio de equidad en las contrataciones de su entidad?	0-No sabe no opina 1-No 2-SI			
				Integridad y valores éticos	¿En las contrataciones de bienes y servicios de su entidad practican siempre la integridad y valores éticos?				
				Contratos sin conflictos	¿Generalmente los contratos con los proveedores se cumplen si conflictos?				
			Características del Principio de Equidad.	Imparcialidad y justicia	¿Se promueve la Imparcialidad y justicia entre la entidad y los proveedores?				
				Compatibilidad de intereses opuestos	¿Se procura compatibilizar intereses opuestos entre entidad y proveedores?				
			Importancia del Principio de Equidad	Cumplimiento de procesos	¿Se cumplen todos los procesos de contratación sin conflictos entre la entidad y el proveedor?				
				Satisfacción de las partes.	¿Se promueve satisfacción de las partes en las contrataciones de bienes y servicios?				
			Contrataciones públicas	Según la ley general de contrataciones es el proceso a través el cual una entidad pública se abastece de bienes, servicios y obras de manera oportuna (cuando el área usuaria lo requiera) y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para la	Es el proceso integrado por actos preparatorios, procesos de selección y ejecución contractual		Actos preparatorios	Requerimiento	¿Los requerimientos del área usuaria están apropiadamente sustentados conforme a la normativa vigente y principios de la contratación pública?
								Comité de selección.	¿Se designa el comité de selección según la ley de contrataciones?
Bases estandarizadas	¿Se toman en cuenta las bases estandarizadas emitidas o el OSCE para la contratación de bienes y servicios en su entidad?								

satisfacción de una finalidad pública en busca de la mejora de la condición de vida de los ciudadanos.	Procesos de selección	Convocatoria y registro de participantes	¿La convocatoria y registro de participantes son transparentes y públicos?
		Formulación de consultas y observaciones	¿En todo proceso de selección se atiende oportunamente la formulación y absolución de consultas y observaciones?
		Presentación, evaluación y calificación de ofertas.	¿Se supervisan posibles conflictos de intereses en la presentación, evaluación y calificación de ofertas?
	Ejecución contractual	Suscripción del contrato	¿Se suscriben los contratos con los proveedores con cláusulas claras y equitativas?
		Control y supervisión	¿Se controlan y supervisan los contratos suscritos para su correcta ejecución?
		Garantías	¿Se solicitan las garantías a los proveedores cuando según la ley corresponda?
		Recepción y conformidad	¿Se reciben y se dan conformidad los bienes y/o servicios si se cumple según lo contratado?
		Penalidades	¿En casos justificados siempre se aplican penalidades a los proveedores?
		Resolución de contrato	¿Se resolvieron contratos suscritos por incumplimiento de las partes en los últimos meses debido a la pandemia Covid 19?
		Trámite de pago	¿En el trámite de pago a los proveedores se realiza según lo indicado en la ley de contrataciones?
¿En la época de la pandemia Covid 19 se presentaron, observaciones, cuestionamientos u otros a la ejecución contractual de la adquisición bienes y servicios en su entidad?			

## MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

**Título:** Principio de Equidad aplicada a las contrataciones públicas en épocas de pandemia de la Corte Superior de Justicia de Ancash -2020

Variables	Problemas Problema general	Objetivos Objetivo general	Hipótesis	Metodología
Principio de equidad	<p>¿De qué manera el principio de Equidad se aplica en las Contrataciones Públicas en épocas de pandemia de la Corte Superior de Justicia de Ancash - 2020?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>Cuáles son las características de la aplicación del principio de equidad en épocas de pandemia de la Corte Superior de Justicia de Ancash – 2020?</p>	<p>Conocer la aplicación del principio de equidad en las contrataciones públicas en época de pandemia en la Corte Superior de Justicia de Ancash -2020.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Caracterizar la aplicación y cumplimiento de los objetivos, características e importancia del principio de equidad en épocas de pandemia en la Corte Superior de Justicia de Ancash - 2020.</p>	No corresponde por tratarse de investigación descriptiva	<p>Tipo de investigación: Descriptivo</p> <p>Diseño de investigación: No experimental transversal</p> <p>Población: 25 trabajadores administrativos corte superior de justifica de Ancash</p>
Contrataciones publicas	<p>2) ¿Cuáles son las características del cumplimiento de las fases las contrataciones públicas en épocas de pandemia de la Corte Superior de Justicia de Ancash – 2020?</p>	<p>Caracterizar el cumplimiento de las fases de la contratación pública en épocas de pandemia en la Corte Superior de Justicia de Ancash -2020.</p>		<p>Muestra: No se determinó</p> <p>Técnica de investigación: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <p>Análisis de información: programa Spss</p>

## CUESTIONARIO

**Cuestionario aplicado al personal administrativo de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia de Ancash que participa en alguna de las fases de las contrataciones**

**Objetivo:** Analizar la efectividad del marco normativo del principio de equidad aplicado a las contrataciones públicas en época de pandemia y su relevancia en el ámbito de la administración pública de la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2020

---

### **Instrucciones**

El presente cuestionario forma parte de un trabajo de investigación, la información que usted proporcione será de mucha importancia y serán utilizados solo con fines académicos, por lo que le agradeceremos responder a las siguientes preguntas con completa veracidad, marcando con un aspa la respuesta que considere sea la correcta.

### **I. DATOS GENERALES**

**1.1. Sexo:** Femenino ( ) Masculino ( )

**1.2. Grado de Instrucción:**

Primaria ( ) Secundaria ( ) Superior no universitaria. ( ) Universitario ( )

**1.3. Relación Laboral:** Nombrado ( ) Contratado ( )

**1.4. Cargo que viene desempeñando actualmente:**.....

**1.5. Años de servicio en la corte superior de justicia de Ancash:**.....

### **II. DATOS DE INVESTIGACIÓN**

N°	ÍTEMS	Si	No	No sabe no opina
	<b>Principio de Equidad</b>			
1	¿Conoce muy bien en qué consiste el principio de equidad?			
2	¿Se aplica el principio de equidad en las contrataciones de su entidad?			
3	¿En las contrataciones de bienes y servicios de su entidad practican siempre la integridad y valores éticos?			

4	¿Generalmente los contratos con los proveedores se cumplen si conflictos?			
5	¿Se promueve la Imparcialidad y justicia entre la entidad y los proveedores?			
6	¿Se procura compatibilizar intereses opuestos entre entidad y proveedores?			
7	¿Se cumplen todos los procesos de contratación sin conflictos entre la entidad y el proveedor?			
8	¿Se promueve satisfacción de las partes en las contrataciones de bienes y servicios?			
	<b>Contrataciones publicas</b>			
9	¿Los requerimientos del área usuaria están apropiadamente sustentado conforme a la normativa vigente y principios de la contratación pública?			
10	¿Se designa el comité de selección según la ley de contrataciones?			
11	¿Se toman en cuenta las bases estandarizadas emitidas o el OSCE para la contratación de bienes y servicios en su entidad?			
12	¿La convocatoria y registro de participantes son transparentes y públicos?			
13	¿En todo proceso de selección se atiende oportunamente la formulación y absolución de consultas y observaciones?			
14	¿Se supervisan posibles conflictos de intereses en la presentación, evaluación y calificación de ofertas?			
15	¿Se suscriben los contratos con los proveedores con cláusulas claras y equitativas?			
16	¿Se controlan y supervisan los contratos suscritos para su correcta ejecución?			
17	¿Se solicitan las garantías a todos los proveedores cuando según la ley corresponda?			
18	¿Se reciben y se dan conformidad los bienes y/o servicios si se cumple según lo contratado?			
19	¿En casos justificados siempre se aplican penalidades a los proveedores?			
20	¿Se resolvieron contratos suscritos por incumplimiento de las partes en los últimos meses debido a la pandemia Covid 19?			

21	¿En el trámite de pago a los proveedores se realiza según lo indicado en la ley de contrataciones?			
22	¿En la época de la pandemia Covid 19 se presentaron, observaciones, cuestionamientos u otros a la ejecución contractual de la adquisición bienes y servicios en su entidad?			



## BASE DE DATOS

N°	Datos generales						Principio de equidad								Contratación pública																	
							Objetivos del principio de equidad					Características del principio de equidad		Importancia del Principio de Equidad	Actos preparatorios				Procesos de selección				Ejecución contractual									
	Edad	Género	Grado de instrucción	Relación laboral	Cargo	Años de servicio	1	2	3	4	Total	5	6	7	8	9	10	11	Total	12	13	14	Total	15	16	17	18	19	20	21	22	
1	3	1	4	2	Control patrimonial	5	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2
2	1	2	4	2	Asistente de logística	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	0
3	2	2	4	2	Técnico administrativo	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	
4	1	1	4	2	Asistente administrativo	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	
5	4	2	4	1	Coordinador de logística	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	
6	2	1	4	2	Asistente de logística	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	
7	1	2	4	2	Asistente administrativo	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	
8	3	2	3	2	Especialista en contratación	0	2	2	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	
9	3	1	4	2	Asistente de logística	3	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	
10	4	2	4	2	Asistente de tesorería	4	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	
11	4	2	4	2	Auxiliar administrativo	8	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	
12	3	2	4	1	Jefe de administración y finanzas	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	
13	3	1	4	2	Jefe administrativo	5	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2	1	
14	2	2	4	1	Asistente planeamiento y desarrollo	6	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	
15	3	1	4	2	Asistente de tesorería	8	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2		
16	1	2	4	2	Auxiliar administrativo	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	

17	1	1	4	2	Asistente de tesorería	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	2	1
18	2	2	4	2	Asistente planeamiento y desarrollo	3	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	
19	1	1	4	2	Asistente administrativo	5	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1		
20	3	1	4	2	Control patrimonial	6	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	
21	2	1	4	2	Asistente de tesorería	8	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	
22	3	2	4	1	Asistente de tesorería	7	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	
23	1	2	4	2	Técnico administrativo	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	
24	1	2	4	2	Técnico administrativo	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2		
25	2	2	4	2	Técnico administrativo	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	

ALTERNATIVAS					
Valor	Respuesta				
	Edad	Sexo	Grado de instrucción	Relación laboral	Datos de investigación
0					No sabe no opina
1	25-30	Femenino	Primaria	Nombrado	No
2	31-36	Masculino	Secundaria	Contratado	Si
3	37-42		Superior no universitaria		
4	43-49		Universitario		

## IMAGEN APLICACIÓN DE ENCUESTA

